

|   |                     |  |       |
|---|---------------------|--|-------|
|  |                     | <b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b><br><b>NIT 901859427</b> |       |
| Código  | FAJ-01.03           | Tipo documental  | Actas |
| Serie   | Gestión Contractual | Versión  | 1.0   |
| Subserie  | Cierre Contractual  | Vigencia   | 2025  |

**RESOLUCIÓN No.149**  
**(22 de septiembre de 2025)**

**POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA**  
**INVITACION, SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA**  
**No. CONS-SMC-005-2025**

**QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE**  
**FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA**  
**CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITRITORIAL ALREDEDOR DEL**  
**AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO**  
**COLOMBIANO.**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los Estatutos de creación del FONDO MIXTO FONDESCOL, (...) **ARTICULO 30; FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA, LITERAL I.** Autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantía, **ARTICULO 33; FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LITERAL C,** Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la junta directiva, y demás normas reglamentarias y (...),

**CONSIDERANDO**

Que se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 001 de 30 del de septiembre del 2024 en su ARTICULO 6 – AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. En atención a lo indicado en el LITERAL E DEL ARTICULO 30 DE LA FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, de los estatutos, el director del FONDO MIXTO no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos y/o de asociación.

- a. Que los estatutos de creación del FONDO MIXTO FONDESCOL plantean en su (...) **ARTICULO 30; FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA, LITERAL I.** Autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantía, **ARTICULO 33; FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LITERAL C,** Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la junta directiva, y demás normas reglamentarias y (...).
- b. Que se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 001 de 30 del de septiembre del 2024 en su ARTICULO 6 – AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. En atención a lo indicado en el LITERAL E DEL ARTICULO 30 DE LA FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, de los estatutos, el director del FONDO MIXTO no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos y/o de asociación.

|  |                     |  |       |
|--|---------------------|--|-------|
|  |                     | <b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b><br><b>NIT 901859427</b> |       |
| Código   | FAJ-01.03           | Tipo documental  | Actas |
| Serie  | Gestión Contractual | Versión  | 1.0   |
| Subserie   | Cierre Contractual  | Vigencia   | 2025  |

- c. Que se celebró convenio interadministrativo número 015 de 2025 con el municipio de Coromoro, Santander con el fin de **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS VEHICULARES EN SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER.**
- d. Que la directora ejecutiva de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, para dar cumplimiento a lo aunado, procederá a dar orden de apertura al proceso de selección, “**SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA N° CONS-SMC-005-2025**” para lo cual se destina un presupuesto por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$128.571.429)** INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato.
- e. Que mediante resolución No. 1145 de 9 de SEPTIEMBRE de 2025 expedida por el director ejecutivo y de conformidad al acuerdo 001 de 30 de septiembre de 2024, y en uso de facultades legales y estatutarias, se permite incorporar al presupuesto de ingresos para la vigencia 2025 el valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$128.571.429)**
- f. Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de realizar el proceso razón del presente documento.
- g. Que la Ley 498 de 1998 en el artículo 96, establece que las entidades creadas mediante mencionada ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública “Ley 80 de 1993” sino al régimen privado.
- h. Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, es entidad Jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizada e indirecta por servicios, regida por la Constitución política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código civil, constituida con aportes públicos y

|  |                     |  |       |
|--|---------------------|--|-------|
|  |                     | <b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b><br><b>NIT 901859427</b> |       |
| Código   | FAJ-01.03           | Tipo documental  | Actas |
| Serie  | Gestión Contractual | Versión  | 1.0   |
| Subserie   | Cierre Contractual  | Vigencia   | 2025  |

privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, cuyo objeto principal es planificar, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, estructurar el financiamiento todo tipo de programas y proyectos en el marco del desarrollo de actividades deportivas y culturales, obras civiles, infraestructura en el ordenamiento territorial alrededor del agua, justicia ambiental, producción más limpia y sostenibilidad ambiental, transporte, interventorías consultorías de todo tipo que apliquen al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivos territorios afrodescendientes y sus respectivos territorios.

- i. Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, para desarrollar su objeto social se rige en el manual de contratación interno (Acuerdo 001 de 04 de Octubre de 2024) aprobado por la junta directiva y los estatutos de creación, por la Ley 489 de 1998 artículo 96, y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.
- j. Que, establecido el presupuesto oficial y el objeto contractual, se determinó que la modalidad de contratación es de Selección de mínima cuantía, - ARTICULO DECIMO SEPTIMO – *Para la celebración de contratos por cuantía de hasta 125 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-*, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebre. conforme a lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO SEPTIMO – CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN. Fíjese las siguientes cuantías en la contratación de FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO, así:

**Selección mínima cuantía:** Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía oscile entre cero (0) y ciento veinticinco (125) SMLMV (…)

- a) Que el hecho de recibir ofertas de los posibles oferentes invitados no obliga al Fondo Mixto a su aceptación.
- b) Que existe los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, que cubren el presupuesto oficial del presente proceso, expedidos por el jefe de oficina financiera y Contable.
- c) Que el cronograma del presente proceso de invitación será el siguiente:

|  |                     |  |       |
|--|---------------------|--|-------|
|  |                     | <b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b><br><b>NIT 901859427</b> |       |
| Código   | FAJ-01.03           | Tipo documental  | Actas |
| Serie  | Gestión Contractual | Versión  | 1.0   |
| Subserie   | Cierre Contractual  | Vigencia   | 2025  |

| N<br>o | ACTIVIDAD   | FECHA   | LUGAR O MEDIO  |
|--------|---|---|--|
| 1      | PUBLICACION DEL AVISO   | 19 de septiembre de 2025 hasta las 5:00 pm                | <a href="https://fondescol.org/convocatorias/">https://fondescol.org/convocatorias/</a>  |
| 2      | ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS  | 22 de septiembre de 2025                                  | <a href="https://fondescol.org/convocatorias/">https://fondescol.org/convocatorias/</a>  |
| 3      | INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN ELBANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA. LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. | 23 de septiembre de 2025                                  | <a href="https://fondescol.org/convocatorias/">https://fondescol.org/convocatorias/</a>  |
| 4      | ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR.   | 23 a 24 de septiembre de 2025                             | Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander.<br><b>Manifestación de interés:</b><br>Al correo electrónico del FONDO MIXTO <a href="mailto:fondomixtofondescol@gmail.com">fondomixtofondescol@gmail.com</a> |
| 5      | PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS   | Del 23 al 24 de septiembre de 2025                        | <b>Oficina:</b> Oficina Jurídica del FONDO MIXTO, Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander   |
| 6      | EVALUACION PROPUESTAS.  | 25 de septiembre de 2025                                  | Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, Calle 35c # 22 – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander  |
| 7      | PUBLICACION EVALUACION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION   | Del 25 al 26 de septiembre de 2025                        | <a href="https://fondescol.org/convocatorias/">https://fondescol.org/convocatorias/</a>  |
| 8      | RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.  | 26 de septiembre de 2025                                  | <a href="https://fondescol.org/convocatorias/">https://fondescol.org/convocatorias/</a>  |
| 9      | FIRMA DEL CONTRATO.   | DENTRO DE LOS 4 DÍAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander  |

NOTA IMPORTANTE. Se indica que el lugar en que se llevaran a cabo todas las audiencias y/o actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de selección será en las instalaciones de FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO, ubicado en la Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander, oficina jurídica, conforme a lo indicado en el cronograma de actividades; además la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de invitación estará disponible en la oficina jurídica del Fondo Mixto.

D) Que se publica aviso de invitación en la página web de la entidad <https://fondescol.org/convocatorias/> el día 15 de septiembre de 2025, a fin de que los participantes del banco de oferentes presenten sus ofertas, conozcan y puedan consultar el contenido de los términos de referencia, así como de las características y especificaciones técnicas del documento definitivos para este modalidad de selección de los que habla el manual de contratación interno, los cuales estarán disponibles en la oficina asesora jurídica y de contratación de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA**

|  |                     |  |       |
|--|---------------------|--|-------|
|  |                     | <b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b><br><b>NIT 901859427</b> |       |
| Código   | FAJ-01.03           | Tipo documental  | Actas |
| Serie  | Gestión Contractual | Versión  | 1.0   |
| Subserie   | Cierre Contractual  | Vigencia   | 2025  |

**RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander, oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIZTO ubicado en Floridablanca – Santander, en los días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 A.M a 12:00 PM y de 2:00PM a las 6:00 pm DE LUNES A VIERNES. SABADOS 9 A.M. A 12:00 PM.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese dar apertura al proceso de “INVITACION SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA N° **CONS-SMC-005-2025**”, a partir del veintidós (22) de septiembre de 2025, en FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITÓRIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO, para selección objetiva, adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto es el: **ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS VEHICULARES EN SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER** por un valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$128.571.429)** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso precontractual que trata este acto estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la Ley, manual de contratación y normas concordantes y a las que sobre el particular se establezca en los términos de referencia.

**ARTICULO TERCERO:** El informe de evaluación de las propuestas presentadas en la Invitación referida deberá ser presentado en la oficina del director ejecutivo del Fondo Mixto, conforme el cronograma de actividades.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca – Santander, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025.

  
**YURLEY FERNANDA REY ORTIZ**  
 Directora Ejecutiva  
**Fondescol**

Proyecto: Juan Fernando Lamus   
 Director Oficina Juridica